



## DECRETO

Visto el expediente de contratación del Servicio denominado "Gerencia de las Zonas Comerciales Área 1, San Isidro y Los Abrigos", y basándose en los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- Consta Providencia de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 20 de Junio de 2012, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado "Gerencia de las Zonas Comerciales Área 1, San Isidro y Los Abrigos".

2º.- Con fecha 20 de junio de 2012 el Director de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local ha elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas que serán de aplicación a este contrato.

3º.- Por el Departamento de Intervención General de Fondos se ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión del correspondiente documento de retención de crédito, por importe de 13.125,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 439.00.227.0600 del Presupuesto Municipal Vigente.

4º.- El Secretario Accidental, con fecha 27 de Junio de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas.

5º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 27 de junio de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

6º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 27 de Junio de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

7º.- Con fecha 28 de Junio de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que de las tres empresas invitadas, INNOVARIS, S.L. presenta escrito por la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, rechazando la participación en el procedimiento.

8º.- Con fecha 24 de julio de 2012, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas que han sido admitidas, con el resultado siguiente:

- Don Mariano Antonio Díaz Rivero, con DNI número 43.611.372-Z, se compromete a realizar el servicio por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.124,62 €), IGIC INCLUIDO.
- INVESTIGACIONES TURÍSTICAS, S.L. con CIF número B/38412615, se compromete a realizar el servicio por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (13.125,00€) IGIC INCLUIDO.

9º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 24 de Julio de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por Don Mariano Antonio Díaz Rivero, con DNI número 43.611.372-Z, por importe de 13.124,62 €, IGIC INCLUIDO.

10º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 24 de Julio de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada Don Mariano Antonio Díaz Rivero, con DNI número 43.611.372-Z y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

11º.- Dicho requerimiento no ha sido cumplimentado en la debida forma ya que, co fecha 30 de julio de 2012, la Agencia Tributaria ha emitido certificado de que el licitador que ha presentado la oferta que se había determinado como la más ventajosa tiene deuda con dicha Administración por lo que se encuentra incurso en una de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 03 de Agosto de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración, la presentada por INVESTIGACIONES TURÍSTICAS, S.L. con CIF número B/38412615, y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

13º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 21 de Agosto de 2012, por el licitador, mediante registro de entrada 2012043297.

14º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 22 de Agosto de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de INVESTIGACIONES TURÍSTICAS, S.L. con CIF número B/38412615.

15º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 22 de Agosto de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a INVESTIGACIONES TURÍSTICAS, S.L. con CIF número B/38412615 y domicilio en C/ Méndez Núñez, 63, Bajo, 38001 Santa Cruz de Tenerife, el servicio denominado “Gerencia de las Zonas Comerciales Área 1, San Isidro y Los Abrigos”, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (13.125,00€) IGIC INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**TERCERO.-** El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

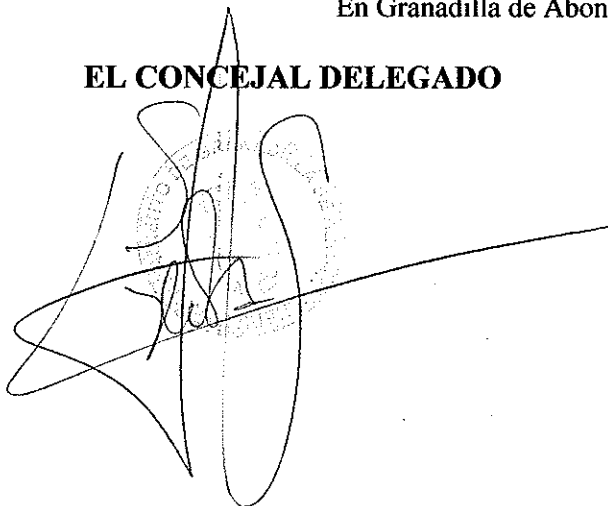
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, y a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

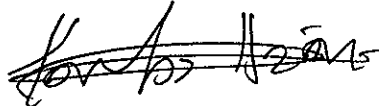
Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don Esteban González González, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 22 de agosto de 2012.

**EL CONCEJAL DELEGADO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Díaz Hernández', written over a faint circular stamp.